



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- **6.** APÉNDICE AL PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

DOCUMENTO Nº 1





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Presupuesto base de licitación: 550.550,00 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD Juan José Pedreño Planes

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



EXPTE. 321/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para él, "SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, "SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA", con un plazo de duración de dos años y con presupuesto base de licitación de 550.550,00€ (21% IVA INCLUÍDO).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

- "1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.
- 3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de



diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 550.550,00€ (21% IVA INCLUÍDO) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, "SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

> LA ASESORA JURÍDICA (Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO (Documento firmando electrónicamente)





ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 9 de marzo de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Area.

Pág. 1 de 5 Expte.: 1101089983





De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.

La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.

Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.

La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.

La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro

La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Expte.: 1101089983 Pág. 2 de 5





Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en este expediente, test inmunoquímicos que permitan la determinación de sangre en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia y para la vía asistencial de las Áreas de Salud I, II, III, IV, VI, VII y VIII, son productos dirigidos a la detección de la presencia de sangre humana en heces, como método de análisis utilizado en el programa de prevención de cáncer de colon y recto en la Región de Murcia, así como en la actividad asistencial ordinaria de la asistencia sanitaria que se presta en los Hospitales públicos de la Región de Murcia en este mismo ámbito de actuación sanitaria. Además, para garantizar el adecuado seguimiento del programa de prevención antedicho, se hace necesario que se proporcione el soporte informático necesario para la conexión de los sistemas del Servicio Murciano de Salud con la Consejería.

La detección de hemoglobina en heces permite identificar aquellas situaciones clínicas que cursan con procesos de sangrado en el aparato digestivo del paciente, como parte de la valoración clínica de diversos procesos asistenciales habituales, pero al mismo tiempo se utiliza como método de screening poblacional para la detección de cáncer de colon y recto en la población adulta de nuestra región. Estos programas de detección precoz de cáncer colorrectal han demostrado su eficacia en la disminución significativa de la incidencia y mortalidad en la población sometida a estas pruebas en relación a estos tipos de cáncer.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

- 2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable: 455.000 ,00 € (21% IVA no incluido)
- 3. Identificación de los Lotes, en su caso: APÉNDICE I

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

Expte.: 1101089983 Pág. 3 de 5





- a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de test inmunoquímicos que permitan la determinación de sangre en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia y para la vía asistencial de las Áreas de Salud I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

Expte.: 1101089983 Pág. 4 de 5





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

455.000 € (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Jefe de Sección Planificación de Compras **Unidad de Aprovisionamiento Integral**

Pág. 5 de 5 Expte.: 1101089983



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PARA LA VÍA ASISTENCIAL DE LAS ÁREAS DE SALUD I, II, III, IV, VI, VII Y VIII, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Exp.: 1101089983 Página 1





Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el Apéndice I, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total. Costes indirectos equivalente al 10% del total. Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta 455.000,00€ (550.550,00€ con 21% IVA).

Murcia. 9 de marzo de 2023

Jefe Sección Planificación de Compras Unidad de Aprovisionamiento Integral

Exp.: 1101089983 Página 2 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS **PARA EL SUMINISTRO DE:**

TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PARA LA VÍA ASISTENCIAL DE LAS ÁREAS DE SALUD I, II, III, IV, VI, VII Y VIII.

Nº EXPEDIENTE: 1101089983



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PARA LA VÍA ASISTENCIAL DE LAS ÁREAS DE SALUD I, II, III, IV, VI, VII Y VIII.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de test inmunoquímicos que permitan la determinación de sangre en heces para el Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto de la Región de Murcia, y para la vía asistencial de las Áreas de Salud I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

De forma complementaria, se suministrarán sin cargo y garantizados, todos los elementos, accesorios, útiles y servicios necesarios para la realización de las determinaciones con los reactivos objeto del contrato, tales como: autoanalizadores, materiales de control y calibración, soluciones de limpieza y otros consumibles y repuestos propios de los sistemas. También, sin cargo, ha de incluirse un sistema de información que permita el intercambio de mensajería web XML entre los laboratorios integrados en el programa y el aplicativo PCA_Colon de la Consejería de Sanidad, y al sistema de información de estos laboratorios. El importe del coste de la conexión y mantenimiento se indica en el documento adjunto a este expediente (*Mantenimiento software SOH*).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TEST Y DE REACTIVOS

- Se ofertará un método de determinación Inmunoquímico Cuantitativo, en el que se utilicen anticuerpos específicos contra la hemoglobina humana.
- Tendrán un periodo de caducidad mínimo de 6 meses, al ser recibidos en los centros de distribución. Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, al menos durante 6 meses.
- Estabilidad de calibraciones como mínimo de 6 días.
- Los envases de recogida y conservación de la muestra serán deberán incluir instrucciones en español para la toma de muestra, su conservación e identificación.
- Los envases de recogida de muestra han de permitir el transporte y su introducción, sin manipulaciones añadidas, en el sistema analítico para ser procesada como muestra primaria con identificación por código de barras.
- La presentación de los envases de recogida de muestra deberá ser en bolsas de transporte individual con instrucciones incorporadas.

EXP: 1101089983 Página 2 de 6





- El dispositivo de recogida de muestras deberá presentar un diseño que impida los derrames accidentales y el exceso de muestra en la solución tampón.
- La muestra debe ser estable en el dispositivo de recogida a temperatura ambiente, al menos durante 6 días.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE SISTEMAS ANALÍTICOS

El adjudicatario facilitará los medios técnicos, automatizados, robotizados, integrados, etc., necesarios para realizar las determinaciones clínicas ofertadas. Dichos medios técnicos deberán reunir las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

- Su puesta en funcionamiento podrá ser por separado o bien integrados, y en este caso serán gestionados por una aplicación que permita trazar, desarrollar y optimizar todas las tareas relacionadas con su funcionamiento.
- 2. Cuando el adjudicatario facilite medios técnicos automatizados se atendrá a las necesidades de cada uno de los Servicios de Análisis Clínicos de los Centros en los que se van a realizar las determinaciones. Los equipos deberán ser capaces de soportar las cargas de trabajo asistencial y el adjudicatario deberá facilitar tantos medios como sean necesarios para dar cobertura a la misma de forma que la avería de un equipo no suponga una parálisis de actividad. La velocidad de procesamiento mínimo deberá ser de 150 muestras hora.
- Todos los aparatos deberán contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida con capacidad mínima de salvaguardia de 30 minutos, siendo responsabilidad del adjudicatario su puesta en marcha y mantenimiento.
- 4. Todos los aparatos estarán conectados con el Sistema de Información del laboratorio (sistema Modulab) y con el sistema de mensajería web de la Consejería (PCA Colon), siendo esta conexión por cuenta del adjudicatario en las condiciones que determine el laboratorio.
- 5. El adjudicatario suministrará sin cargo y garantizando todos los elementos, accesorios, útiles y servicios necesarios para la realización de las determinaciones con los reactivos objeto del contrato. Tales como:
 - Materiales de control y calibración
 - Soluciones de limpieza
 - Así como otros consumibles y repuestos propios de los sistemas que requieran ser renovados.

EXP: 1101089983 Página 3 de 6



6. Los sistemas analíticos, siempre que sea posible, deberán incorporar contadores que permitan establecer el número de determinaciones realizadas (determinaciones a pacientes, controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc.), con el fin de realizar contrastes retrospectivos con las cantidades de reactivos suministradas, para así poder constatar posibles desviaciones en el consumo.

Cuando en alguna metódica se produzcan desviaciones superiores al 15%, debidas a determinaciones a pacientes, controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc., el adjudicatario repondrá todo el material que se haya consumido por encima del 15% de desviación admitida, ajenas a la actividad propia o requerida para el diagnóstico.

caso de no disponer de contadores, el adjudicatario se comprometerá a establecer los sistemas de revisión necesarios, pactado con los Servicios de Análisis Clínicos de los Centros.

7. El sistema analítico permitirá:

- a. Procesamiento automático en el tratamiento de las muestras que permita optimizar todas las tareas relacionadas funcionamiento.
- b. Identificación positiva de las muestras por códigos de barra e identificación manual de muestras.
- c. Reconocimiento y monitorización del volumen restante de reactivos y de las determinaciones disponibles en el sistema.
- d. Termoestabilización de los reactivos dentro de los equipos (si fuese necesario).
- e. Posibilidad de realizar impresión de datos en diferentes formatos, tanto para resultados de pruebas como para calibraciones y controles.
- f. Capacidad de reenviar y recuperar resultados para su revisión.
- g. Debe permitir la lectura de diferentes códigos de barras.
- h. Exportación de datos a ficheros.
- El sistema analítico debe tener una conexión bidireccional con el Sistema Informático del Laboratorio.
- Sistema de gestión único de los materiales y resultados del control de calidad de los analizadores.
- 8. Los sistemas analíticos se adaptarán a la normativa vigente para la bioseguridad en la manipulación de muestras, el tratamiento y eliminación de residuos (tanto sólidos como líquidos).
- 9. El número de autoanalizadores previstos son uno para cada uno de los laboratorios de los hospitales del SMS de las Áreas I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

EXP: 1101089983 Página 4 de 6





10. La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato, debe tener operativo y puesto a disposición del Programa de Prevención del Cáncer de Colon y Recto, un sistema de información que permita el intercambio de mensajería web XML entre los laboratorios integrados en el programa y la Consejería. En concreto deberá de poder recibir mensajes donde se le indiquen todos los datos necesarios de los análisis a realizar y remitir el resultado de los mismos. Toda la documentación técnica de los mensajes y requerimientos se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE SISTEMAS ANALITICOS

Cuando se oferten medios técnicos integrados o robotizados, además de los requisitos expuestos en el apartado de especificaciones técnicas generales, deberán reunir los siguientes:

- 1. El fallo de uno o varios analizadores no debe comprometer el funcionamiento y rendimiento del sistema, pudiendo desconectarse informática o físicamente.
- 2. Debe permitir cambios en los flujos de trabajo y la organización general.
- 3. El sistema deberá permitir la expresión cuantitativa de resultados y la introducción o variación del valor de corte que determine el usuario.
- 4. Los sistemas analíticos deberán tener distintas posibilidades en función del uso y unidad a que se destinen. Así, deberán poder realizar:
 - a) Localización del tubo dentro de los sistemas.
 - b) Garantía y especificaciones de no-contaminación por arrastre.
 - c) Detectar el efecto prozona.

SERVICIO TÉCNICO

El mantenimiento de los sistemas analíticos será considerado a todo riesgo y/o entendiendo que tal mantenimiento comprende actuaciones preventivas, correctivas y normativas. El mantenimiento incorporará la sustitución de piezas, recambios y otros elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos, indicándose obligatoriamente los tiempos de respuesta del servicio técnico, así como los días que cubre dicho servicio, tanto telefónico como en presencia física.

El adjudicatario será el primer nivel de soporte en relación con las incidencias y averías relacionadas con el equipamiento y las determinaciones objeto del contrato. Este nivel de soporte incluirá:

- Asistencia telefónica.
- Soporte de presencia física, en aquellos casos en los que no se puedan resolver los problemas / incidencias por los medios anteriores.

EXP: 1101089983 Página 5 de 6 puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació





A efectos de establecer los compromisos de respuesta presencial se establecen los siguientes plazos máximos de respuesta:

- Para incidencias que precisan unas condiciones de servicio intermedias, el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 48 horas laborables.
- Para incidencias que requieren un nivel de servicio moderado y, por tanto, unas condiciones más flexibles, el tiempo de respuesta no podrá ser superior a 72 horas laborables.

Se requiere la presentación de un informe claro y detallado que indique los tiempos de respuesta tras un aviso de avería en cada una de las situaciones previas; las necesidades y calendario de los mantenimientos, tanto preventivos, como normativos y correctivos; y cuantas mejoras desee incluir la empresa para la mejora de la respuesta del servicio técnico.

En el caso de averías reiteradas y prolongadas de un equipo, el adjudicatario se compromete a su sustitución.

Murcia, 9 de marzo de 2023

Página 6 de 6

Servicio de Análisis Clínicos del Área I.

Servicio de Análisis Clinicos del Área II.

Servicio de Análisis Clinicos del Área VI.

Coordinador regional Programa de Prevención de cáncer de colon y recto.

EXP: 1101089983





APÉNDICE I EXPTE: 1101089983

TEST INMUNOQUÍMICOS QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y PARA LA VÍA ASISTENCIAL DE LAS ÁREAS DE SALUD I, II, III, IV, VI, VII Y VIII

Lote	Pos.	Material	Descripción material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	99130757	KIT DETERMINACIÓN SANGRE OCULTA HECES AUTOMATIZADO	DET	350.000	1,300000	455.000,00	1,573000	550.550,00	21%
			* Gasto previsto 24 meses				455.000,00		550.550,00	





EXPTE Nº: CS/9999/1101089983/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SUMINISTRO DE TEST INMUNOQUÍMICOS PARA DETERMINACIÓN DE SANGRE EN HECES y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de , jefe de Servicio de Contabilidad de Murcia, D. Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **550.550,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera				
99130757	60104001				

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.